

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE  
LIMITED (SUCURSAL ECUADOR)**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**



**INDICE**

- Informe de los auditores independientes
- Balances generales
- Estados de resultados
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas explicativas a los estados financieros



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al señor Apoderado General

Burlington Resources Oriente Limited  
(Sucursal Ecuador)

Quito, 24 de noviembre de 2011

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se acompañan de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador) que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la Administración de la Sucursal por los estados financieros*

2. La Administración de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

### *Responsabilidad del auditor*

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Debido a los asuntos descritos en los párrafos 4 y 5 siguientes, no fue posible obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría que nos proporcione una base para expresar una opinión de auditoría.

### *Bases para abstención de opinión*

4. Tal como se menciona en la Nota 2 f) a los estados financieros, la Sucursal conjuntamente con su casa matriz, Burlington Resources Inc., presentó el 21 de abril de 2008 una demanda de arbitraje en contra del Estado Ecuatoriano y de PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) como resultado de la aplicación de la Ley 42-2006 y su reforma por medio del Decreto 662-2007. Posteriormente, la Sucursal retiró sus reclamos bajo los Contratos de Participación respectivos, quedando vigentes los reclamos de la última Casa Matriz bajo las protecciones y seguridades otorgadas por el Tratado de Protección de Inversiones suscrito entre los Estados Unidos de América y la República del Ecuador. Adicionalmente, según se describe en la Nota 2 g) a los estados financieros, a partir del 16 de julio de 2009 PETROECUADOR toma el control de las operaciones en los Bloques 7 y 21 operados hasta esa fecha por el Consorcio Petrolero Bloque 7 y 21, en los cuales la Sucursal mantenía una participación del 42.50% y 46,25%, respectivamente. Por otra parte, el 20 de junio de 2010, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables declaró la caducidad de los contratos petroleros de los Bloques 7 y 21. En consecuencia, la Administración de la Sucursal efectuó determinados ajustes con cargo y créditos a los resultados del período 2009, mismos que se encuentran detallados en la Nota 2 h); al respecto, no es posible determinar la razonabilidad de estos ajustes registrados contablemente por la Administración de la Sucursal, hasta tanto estos asuntos sean resueltos en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR, o mediante un laudo emitido por el Tribunal Arbitral CIADI. De manera paralela, durante la fase de méritos y conjuntamente con el correspondiente memorial de méritos, el 17 de enero de 2011, la República del Ecuador, presentó ante dicho tribunal una contra demanda (reconvención) en contra de la Compañía por aproximadamente US\$504 millones por supuesta responsabilidad de daños ambientales y supuesto indebido estado de la infraestructura e instalaciones de

---

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda., Av. Diego de Almagro N32-48 y Whimper. Edificio IBM. Planta Baja,  
Quito - Ecuador.

T: (593-2) 3829 330, F: (593-2) 2567 010, [www.pwc.com/ec](http://www.pwc.com/ec)

Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador)  
Quito, 24 de noviembre de 2011

los Bloques 7 y 21 (ver Nota 12 e)). La Administración de la Sucursal con el criterio de sus asesores legales considera poco probable que el Estado Ecuatoriano tenga posibilidad de ganar el mencionado caso. Actualmente, la Sucursal se encuentra preparando su respuesta a dicha reconvencción, cuya fecha límite está fijada para el 25 de febrero de 2012. Por lo tanto no es posible anticipar razonablemente el resultado final de estas situaciones y determinar su efecto sobre los estados financieros adjuntos.

5. Tal como se menciona en la Nota 2 g) a los estados financieros, PETROECUADOR inicio un proceso de coactiva de cobro de los valores adeudados en aplicación de la Ley 42 y por la tarifa de transporte de petróleo crudo que al 31 de diciembre de 2010 asciende aproximadamente US\$70 millones, a pesar de la emisión en junio de 2009 de una orden del Tribunal Arbitral CIADI, la cual disponía que el gobierno ecuatoriano no ejecute acciones en contra de la Sucursal mientras se mantenía pendiente la controversia arbitral. Sin embargo, PETROECUADOR continuó con el proceso coactivo de cobro y embargo, desde el 1 de marzo de 2009, la totalidad de la producción de los Bloques 7 y 21 a fin de cobrarse dicha deuda. Adicionalmente, PETROECUADOR ha continuado emitiendo títulos de cobro de valores adeudados por concepto de la Ley 42, hasta el 6 de julio de 2010, a pesar de que, el Consorcio del Bloque 7 y 21 dejó de operar los Bloques a partir del 16 de julio de 2009. Actualmente, los procesos de coactivas se encuentran ante el juez de lo civil correspondiente en Quito. Debido a que desconocemos el resultado final de estos procesos, no es posible en estos momentos estimar razonablemente el monto de los pagos, si los hubiere, que podrían generarse en la resolución de esta contingencia y su impacto sobre los estados financieros adjuntos.

*Abstención de Opinión*

6. Debido a la significatividad de los asuntos descritos en los párrafos 4 y 5 anteriores, no fue posible obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para permitirnos expresar y no expresamos una opinión sobre los estados financieros.

*Asunto que requiere énfasis*

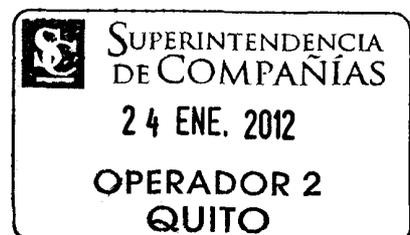
7. Al cierre del año 2010 la Sucursal presenta pérdidas acumuladas por US\$130,842,339; este volumen de pérdidas supera el monto máximo permitido por las normas legales vigentes y constituye una de las causales de disolución, a menos que su Casa Matriz proponga alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. La Administración prevé depender sustancialmente del apoyo de su Casa Matriz, la cual ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero, técnico y de otra naturaleza que pueda requerir la Sucursal, sin embargo, este apoyo está condicionado al resultado final de la situación descrita en el párrafo 4 precedente. Los estados financieros adjuntos fueron preparados con base en principios contables aplicables a una empresa en marcha y, por lo tanto, no incluyen los efectos de los ajustes y reclasificaciones y/o divulgaciones adicionales, si los hubiere, que podrían ser necesarios en el evento de una resolución desfavorable de dichas incertidumbres.

*PricewaterhouseCoopers*

No. de Registro en la Superintendencia  
de Compañías: 011

*Carlos R. Cruz*

Carlos R. Cruz  
Representante Legal  
No. de Licencia Profesional: 25984



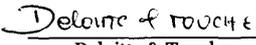
**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED**  
**(Sucursal Ecuador)**

**BALANCES GENERALES**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
**(Expresados en dólares estadounidenses)**

Activo	Referencia a Notas	2010	2009	Pasivo y patrimonio	Referencia a Notas	2010	2009
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Caja y bancos		<u>72,597</u>	<u>27,490</u>	Cuentas por pagar			
Cuentas por cobrar				Sobregiro bancario		2,401	74,567
PETROECUADOR	4	1,708,323	1,685,318	Proveedores		574,339	241,937
Impuestos		13,378	13,378	Pasivos acumulados	9	<u>176,939,674</u>	<u>177,353,116</u>
Operador Bloque 10	6	-	681,037				
Casa Matriz	8	65,096,419	72,321,995	Total del pasivo corriente		177,516,414	177,669,620
Otros		<u>448,409</u>	<u>319,389</u>				
		<u>67,266,529</u>	<u>75,021,117</u>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>			
Inventarios	5	<u>20,013,862</u>	<u>20,013,862</u>	Oleoducto de Crudos Pesados - OCP	10	33,650,929	37,265,837
Gastos pagados por anticipado		<u>2,486</u>	<u>223,626</u>				
Total del activo corriente		87,355,474	95,286,095				
OPERADOR BLOQUE 10	6	<u>5,854,473</u>	<u>5,173,436</u>	PATRIMONIO (Véanse estados adjuntos)		<u>(117,957,396)</u>	<u>(114,475,926)</u>
		<u>93,209,947</u>	<u>100,459,531</u>			<u>93,209,947</u>	<u>100,459,531</u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

  
 PBP Representaciones Cia. Ltda.  
 Dr. Carlos Salazar Toscano  
 Representante Legal

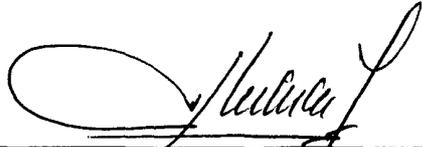
  
 Deloitte & Touche  
 Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED**  
**(Sucursal Ecuador)**

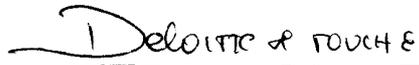
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
(Expresados en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	2010	2009
Ingresos por producción de crudo		-	27,669,906
Gastos operacionales		<u>(9,301,685)</u>	<u>(37,523,251)</u>
		(9,301,685)	(9,853,345)
Capacidad garantizada de transporte con el OCP	10	-	(43,035,162)
Provisiones por deterioro de activos	2 h)	-	(51,297,282)
Otros ingresos, neto		<u>5,820,215</u>	<u>2,265,165</u>
Pérdida neta del año		<u><u>(3,481,470)</u></u>	<u><u>(101,920,624)</u></u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.



\_\_\_\_\_  
PBP Representaciones Cía. Ltda.  
Dr. Carlos Salazar Toscano  
Representante Legal



\_\_\_\_\_  
Deloitte & Touche  
Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED**  
**(Sucursal Ecuador)**

**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
**(Expresados en dólares estadounidenses)**

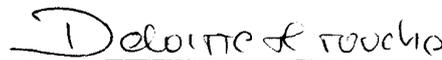
	<u>Capital asignado</u>	<u>Reinversión de utilidades</u>	<u>Pérdidas acumuladas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero de 2009	4,000	12,873,196	(25,432,498)	(12,555,302)
Pérdida neta del año	-	-	(101,920,624)	(101,920,624)
Reinversión de utilidades 2008 (1)	-	7,747	(7,747)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009	4,000	12,880,943	(127,360,869)	(114,475,926)
Pérdida neta del año	-	-	(3,481,470)	(3,481,470)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>4,000</u>	<u>12,880,943</u>	<u>(130,842,339)</u>	<u>(117,957,396)</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2008 el Bloque 7 presentó utilidades de US\$77,468. Ver Nota 10.

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.



\_\_\_\_\_  
PBP Representaciones Cía. Ltda.  
Dr. Carlos Salazar Toscano  
Representante Legal



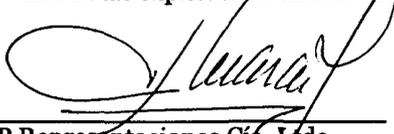
\_\_\_\_\_  
Deloitte & Touche  
Contador

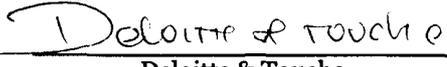
**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED**  
**(Sucursal Ecuador)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
 (Expresados en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	2010	2009
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación:</b>			
Pérdida neta del año		(3,481,470)	(101,920,624)
Más cargos a resultados que no representan movimiento de efectivo:			
Castigo parcial de Impuesto al Valor Agregado		36,390	2,141,107
Depreciación de activos fijos		-	87,753
Amortización de inversiones	7	-	13,060,410
Cargos efectuados por el operador del Bloque 10	6	-	681,037
Amortización de cargos diferidos		-	66,384
Obligaciones por retiro de bienes		-	(7,059)
Jubilación patronal		-	(92,047)
Capacidad garantizada de transporte con el OCP	10	-	43,035,162
Crudo pendiente de levante	2 h)	-	(20,013,862)
Pérdida en el valor de los activos	2 h)	-	51,297,282
Cambios en activos y pasivos:			
Cientes		-	4,857,204
Impuesto al valor agregado		-	2,611,616
Cuentas por cobrar / pagar a PETROECUADOR		(59,395)	3,059,375
Otros		(129,020)	133,441
Inventarios		-	11,571
Gastos pagados por anticipado		221,140	6,005
Cargos Diferidos		-	221,630
Proveedores		260,236	(250,354)
Pasivos acumulados		(413,442)	(270,623)
Pasivos a largo plazo		<u>(3,614,908)</u>	<u>(3,109,465)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación		<u>(7,180,469)</u>	<u>(4,394,057)</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión:</b>			
(Incremento) neto en activos fijos		-	(5,266)
Disminución en inversiones de producción	7	-	41,447
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión		<u>-</u>	<u>36,181</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:</b>			
Incremento neto en saldo con Casa Matriz	8	<u>7,225,576</u>	<u>4,232,626</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>7,225,576</u>	<u>4,232,626</u>
Incremento (disminución) neta de efectivo		45,107	(125,250)
Efectivo al principio del año		<u>27,490</u>	<u>152,740</u>
Efectivo al fin del año		<u><u>72,597</u></u>	<u><u>27,490</u></u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

  
**BBP Representaciones Cía. Ltda.**  
 Dr. Carlos Salazar Toscano  
 Representante Legal

  
**Deloitte & Touche**  
 Contador

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**1. OBJETO LEGAL**

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.99.1.1.1.2425 del 5 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre de 1999, concedió un permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera Burlington Resources Oriente Limited "Sucursal", la misma que se dedicará en forma directa o en asociación con terceros a una o más de las actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos que contengan hidrocarburos.

**2. OPERACIONES DEL CONSORCIO**

**a) BLOQUE 7 -**

**Antecedentes**

La Sucursal forma parte del Consorcio que hasta el 31 de marzo de 2000, tenía los derechos y obligaciones en un contrato de riesgo de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 7. En dicha fecha se inscribió en el Registro de Hidrocarburos la modificación del mencionado contrato, mediante la cual el mismo fue adaptado a la modalidad de participación. El período de explotación durará hasta el 16 de agosto de 2010.

El Consorcio lo integraban Perenco Ecuador Limited, Preussag Energie International GMBH, y la Sucursal. Hasta el mes de septiembre de 2006, la participación era la siguiente:

	<u>%</u>
Burlington Resources Oriente Limited	30
Perenco Ecuador Limited	45
Preussag Energie International GMBH	<u>25</u>
	<u>100</u>

El 30% de participación fue adquirido por la Sucursal mediante operaciones de cesión de derechos y obligaciones a favor de la Sucursal autorizados por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de enero de 2002 y el 4 de octubre de 1999, e inscritos en el Registro de Hidrocarburos el 13 de septiembre de 2002 y el 28 de febrero de 2002.

La participación del Consorcio en la producción del Bloque 7 era la siguiente:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (5,000 bpd)	76.2%
Producción X2 (5,000 - 10,000 bpd)	74.2%
Producción X3 (Mayor a 10,000 bpd)	65.0%

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

Para los nuevos descubrimientos la participación del Consorcio era la siguiente:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (9,000 bpd)	76%
Producción X2 (9,000 - 15,000 bpd)	72%
Producción X3 (Mayor a 15,000 bpd)	68%

**Campo unificado Coca - Payamino**

En forma paralela al cambio de contrato se elaboró un “Convenio Operacional de Explotación Unificada del campo Coca-Payamino”, cuya firma se concretó el 31 de mayo de 2000, inscribiéndose en el Registro de Hidrocarburos el 17 de octubre del mismo año pero con vigencia a partir del 1 de abril de 2000.

El Convenio Operacional regirá hasta el 16 de agosto de 2010 o hasta la fecha en que se declare su terminación. Las partes han designado al Operador del Consorcio como operadora del campo unificado mientras dure dicho convenio.

La participación de PETROPRODUCCION y del Consorcio en la producción de crudo será estimada trimestralmente por las partes en forma anticipada, utilizando los valores reales de la producción fiscalizada y grados API.

La participación del Consorcio en el campo unificado era como sigue:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (9,000 bpd)	70%
Producción X2 (9,000 - 15,000 bpd)	65%
Producción X3 (Mayor a 15,000 bpd)	62%

**Campos Gacela, Jaguar, Mono y Lobo**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 175 del 7 de febrero de 1994 se aprobó el Plan de Desarrollo de los campos Gacela, Jaguar Sur, Mono y Lobo del Bloque 7 presentado por el Consorcio y el 24 de febrero de 1994 Oryx Ecuador Energy Company declaró la comercialidad de los campos mencionados anteriormente.

**Campo Oso**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 363 del 3 de junio de 2002, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo para el Período de Explotación del Bloque 7, de la arena Napo del Campo Oso, en base al monto de reservas de 1,500,000 barriles de petróleo crudo, para el período comprendido entre los años 2002 a 2008.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 039 del 26 de marzo de 2004, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo Adicional del Bloque 7, Formación Hollín del Campo Oso considerando reservas estimadas

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

adicionales a las indicadas precedentemente de 1,000,000 barriles de petróleo crudo, para el período comprendido entre los años 2004 a 2010.

**Transferencia de derechos y obligaciones en el 2006**

Según el Acuerdo Ministerial No. 56 del 2 de agosto de 2006, el Ministerio de Energía y Minas autorizó a la compañía Preussag Energie International GMBH a ceder a Perenco Ecuador Limited y a la Sucursal los derechos y obligaciones que mantenía por su participación en el contrato firmado entre el Consorcio y PETROECUADOR. Con fecha 26 de septiembre de 2006, Perenco y la Sucursal suscribieron la escritura de cesión de derechos y obligaciones a través de la cual la compañía Preussag Energie International GMBH les transfirió, traspasó y cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían en el Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 7, y que fue del 25%, la cesión de derechos se realizó en partes iguales de 12.5% a favor del Operador y la Sucursal. Con fecha 2 de octubre de 2006 esta cesión de derechos y obligaciones se inscribió en el Registro de Hidrocarburos.

Los saldos transferidos en la cesión descrita eran los siguientes:

Cuentas por cobrar - Ventas de Crudo	2,912,694
Impuestos - IVA por cobrar	2,439,652
Inventarios	1,320,583
Activos fijos	86,561
Inversiones de producción	8,715,991
Impuestos - Anticipos y retenciones	800,312
Impuesto a la renta	(2,413,347)
Participación laboral	(1,703,539)
Participación Ingresos adicionales al estado	(1,262,118)
Otros	(816,356)
	<u>10,080,433</u>

La Sucursal registró los saldos arriba indicados con contrapartida en la cuenta por pagar a la Casa Matriz.

Como resultado de esta cesión de derechos, las participaciones a partir del mes de octubre de 2006 eran las siguientes:

	%
Burlington Resources Oriente Limited	42.50
Perenco Ecuador Limited	<u>57.50</u>
	<u>100.00</u>

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Expresados en dólares estadounidenses)

**Operaciones de la Sucursal**

La producción estimada de petróleo crudo del campo Coca-Payamino hasta julio de 2009, fecha en la que el Consorcio dejó de operar registró un volumen total fiscalizado por la Agencia de Regularización y Control Hidrocarburífero - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) de 926,044 barriles, correspondiendo al Consorcio 648,231 barriles. Con respecto a la producción estimada de petróleo crudo de los campos Gacela, Jaguar, Mono, Lobo y Oso del Bloque 7, se registró un volumen hasta julio de 2009 de 1,602,213 barriles de los cuales 1,208,643 barriles corresponden al Consorcio.

**b) BLOQUE 21 -**

El 8 de marzo de 1995 se firmó un convenio de Consorcio entre Oryx Ecuador Energy Company, Santa Fe Minerales del Ecuador, Clapsa y Sociedad Internacional Petrolera S.A., para negociar un contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 21 de la Región Amazónica. Adicionalmente, en este convenio se nombró a Oryx Ecuador Energy Company como operadora del Consorcio. Dicho contrato fue firmado el 20 de marzo de 1995 con PETROECUADOR, y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 19 de abril de 1995.

El Consorcio lo integraban Perenco Ecuador Limited, Preussag Energie International GMBH, y la Sucursal. Hasta el mes de septiembre de 2006. La participación era la siguiente:

	%
Burlington Resources Oriente Limited	37.50
Perenco Ecuador Limited	45.00
Preussag Energie International GMBH	<u>17.50</u>
	<u>100.00</u>

El 37.5% de participación fue adquirida por la Sucursal mediante la cesión de derechos y obligaciones autorizados por el Ministerio de Energía y Minas el 8 de enero de 2002 y el 9 de mayo de 2002 e inscritos en el Registro de Hidrocarburos el 28 de febrero de 2002 y el 13 de septiembre de 2002.

La participación del Consorcio en el bloque 21 era como sigue:

PRODUCCION	PARTICIPACION
Producción X1 (30,000 bpd)	67.5%
Producción X2 (30,000 - 60,000 bpd)	60.0%
Producción X3 (Mayor a 60,000 bpd)	Menor o igual a X2 y menor que X1

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**Campo Yuralpa**

Mediante Oficio No.1913-DNH-EE 0314627 del 11 de noviembre de 2003, la Dirección Nacional de Hidrocarburos, autorizó la incorporación del campo Yuralpa a la producción nacional. Consecuentemente, el Consorcio obtuvo la primera producción de crudo en el Campo Yuralpa el 18 de diciembre de 2003.

**Transferencia de derechos y obligaciones en el 2006**

Según el Acuerdo Ministerial No. 55 del 2 de agosto de 2006, el Ministerio de Energía y Minas autorizó a la compañía Preussag Energie International GMBH a ceder a Perenco Ecuador Limited y a la Sucursal los derechos y obligaciones que mantenía por su participación en el contrato firmado entre el Consorcio y PETROECUADOR. Con fecha 26 de septiembre de 2006, Perenco y la Sucursal suscribieron la escritura de cesión de derechos y obligaciones a través de la cual la compañía Preussag Energie International GMBH les transfirió, traspasó y cedió la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 21, y que fue del 17.5%, la cesión de derechos se realizó en partes iguales de 8.75% a favor del Operador y la Sucursal. Con fecha 2 de octubre de 2006 esta cesión de derechos y obligaciones se inscribió en el Registro de Hidrocarburos.

Los saldos transferidos en la cesión descrita eran los siguientes:

Cuentas por cobrar - Ventas de Crudo	3,546,548
Impuestos - IVA por cobrar	1,729,272
Inventarios	626,544
Activo fijo	72,258
Inversiones de producción	7,765,113
Inversiones de pre-producción (1)	8,993,344
Cuentas por cobrar - Bloque 10	1,777,590
Impuestos - Anticipos y retenciones	407,727
Impuesto a la renta	(1,215,560)
Participación trabajadores	(858,043)
Participación de PETROECUADOR en el excedente del precio de venta del crudo	(1,187,048)
Otros	(1,119,151)
	<u>20,538,594</u>

(1) Incluye US\$1,179,298 de diferencia en cambio diferida.

La Sucursal registró los saldos arriba indicados con contrapartida en la cuenta por pagar a la Casa Matriz.

Como resultado de esta cesión de derechos, las participaciones a partir del mes de octubre de 2006 son las siguientes:

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	%
Burlington Resources Oriente Limited	46.25
Perenco Ecuador Limited	<u>53.75</u>
	<u>100.00</u>

**Operaciones de la Sucursal**

La producción estimada de petróleo crudo del campo Yuralpa hasta julio de 2009, fecha en la que el Consorcio dejó de operar, registró un volumen total fiscalizado por la Agencia de Regularización y Control Hidrocarburífero - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) de 1,937,984 barriles, correspondiendo al Consorcio 1,602,713 barriles.

**c) Tratamiento tributario de consorcios en la Industria Petrolera**

De acuerdo con la Resolución 437 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial 110 del 23 de septiembre de 2005 y en virtud de que según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario los consorcios o asociaciones constituyen sociedades para fines tributarios, éstas deben cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que las leyes y reglamentos tributarios determinan.

Esta Resolución establece, entre otros, que el consorcio o asociación, mantendrá una contabilidad y registros contables dedicados exclusivamente al o a los contratos en ejecución, como una unidad económica independiente de la de sus miembros. Mientras, el artículo séptimo, dice que los miembros de un consorcio o asociación, mantendrán cada uno sus estados financieros, su contabilidad y demás registros, de forma independiente de los del consorcio o asociación. También menciona que el impuesto a la renta causado por el consorcio o asociación, se entenderá atribuible como crédito tributario a sus miembros, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras o sociedades constituidas en el exterior.

**d) Modificación a la Ley de Hidrocarburos**

En abril de 2006, el Congreso Nacional aprobó una ley reformativa No.42-2006 a la Ley de Hidrocarburos para los contratos de participación, mediante la cual se establece una participación de al menos el 50% sobre los ingresos extraordinarios derivados de la venta de petróleo crudo calculados como la diferencia entre el precio de venta y el precio vigente a la fecha de firma del contrato actualizado por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica. El 18 de octubre de 2007, el Estado Ecuatoriano publicó en el Registro Oficial 193, la Reforma al Reglamento de Aplicación de la Ley No.42-2006 Reformativa a la Ley de Hidrocarburos, donde se incrementa el porcentaje de participación del Estado del 50% al 99% sobre los ingresos extraordinarios producidos por la diferencia entre el precio promedio ponderado mensual efectivo de venta FOB del petróleo ecuatoriano realizada por la contratista y el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de la suscripción de los referidos Contratos de Participación. (Ver literal g).

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

**e) Causal de disolución**

Al cierre del año 2010 la Sucursal presenta pérdidas acumuladas por US\$130,842,339 (2009: US\$127,360,869); este volumen de pérdidas supera el monto máximo permitido por las normas legales vigentes y constituye una de las causales de disolución, a menos que su Casa Matriz proponga alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. La Administración prevé depender sustancialmente del apoyo de su Casa Matriz, la cual ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero, técnico y de otra naturaleza que pueda requerir la Sucursal, sin embargo, este apoyo está condicionado a las acciones que pudiera tomar el Gobierno del Ecuador en relación a lo mencionado en el literal f) y g) siguientes.

**f) Demanda contra el Estado ecuatoriano y PETROECUADOR**

La Sucursal conjuntamente con su última casa matriz, Burlington Resources Inc., presentó el 21 de abril de 2008 una demanda de arbitraje en contra del Estado Ecuatoriano y de PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) como resultado de la aplicación de la Ley 42-2006 y su reforma por medio del Decreto 662-2007, entre otros temas. Posteriormente, la Sucursal retiró sus reclamos bajo los Contratos de Participación respectivos, quedando vigentes los reclamos de la última Casa Matriz bajo las protecciones y seguridades otorgadas por el Tratado de Protección de Inversiones suscrito entre los Estados Unidos de América y la República del Ecuador.

El Tribunal determinó que tiene jurisdicción para conocer la demanda por expropiación bajo el Tratado para la protección y promoción de Inversiones entre Ecuador y Estados Unidos. A la fecha de emisión de estos estados financieros, ya existe una decisión de jurisdicción, y las partes han tenido la correspondiente audiencia de méritos.

**g) Embargo de la producción de los Bloques 7 y 21 / Control de las instalaciones / Proceso de caducidad de los contratos de participación para la exploración y explotación de petróleo crudo en los Bloques 7 y 21**

En febrero de 2009, PETROECUADOR inició un proceso de embargo de la producción de petróleo crudo proveniente de los Bloques 7 y 21 a fin de recuperar los montos no cancelados por la Sucursal en relación a la aplicación de la Ley 42-2006 mencionada en literal f) anterior. Ante esta situación, el CIADI emitió una medida cautelar al Estado ecuatoriano para que no continuara con los embargos a la producción de petróleo crudo provenientes de estos Bloques. Sin embargo, el Estado Ecuatoriano, en desacato a las medidas cautelares acordadas por el CIADI, continuo con los embargos mencionados.

La Administración, conjuntamente con el Operador (Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador), y en virtud de las acciones tomadas por PETROECUADOR y para evitar mayores perjuicios anunciaron a las autoridades su decisión de suspender temporalmente la producción de petróleo crudo de los Bloques 7 y 21. Esto motivó a PETROECUADOR a tomar control de las operaciones de estos Bloques a partir del 16 de julio de 2009. Estos hechos llevaron a la Administración de la Sucursal y al Operador a protestar enfáticamente ante los organismos pertinentes sobre la expropiación mencionada.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

Adicionalmente, cabe mencionar que PETROECUADOR continuó emitiendo títulos de cobro de valores adeudados por concepto de la Ley 42 y por la tarifa de transporte petróleo crudo hasta el 6 de julio de 2010, a pesar que a partir del mes de marzo de 2009, el petróleo crudo proveniente de los Bloques 7 y 21 fueron embargados por el Estado Ecuatoriano. La Administración de la Sucursal en conjunto con sus asesores legales, consideran que dicho cobro es ilegal y por tal razón dejó de provisionar dichas obligaciones, e inició procesos de coactivas que actualmente se encuentran ante el juez de lo civil correspondiente en la ciudad de Quito.

El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables inició los procedimientos para la declaratoria de caducidad de los contratos de participación sobre los Bloques 7 y 21. El 20 de agosto de 2010 se recibió la Resolución del Ministerio por medio de la cual se declaró la caducidad de los contratos de participación con fecha 20 de junio de 2010.

La Administración de la Sucursal en conjunto con sus asesores legales consideran que estos procesos de caducidad no tienen efecto económico, pues los contratos fueron terminados y los activos exproyados.

Mientras este asunto es resuelto en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR, o mediante un laudo emitido por el CIADI, al momento no es posible anticipar razonablemente su resultado o determinar su efecto sobre la posición financiera y resultados de la Sucursal.

**h) Cargos y créditos a resultados del ejercicio 2009 efectuados por el Operador del Consorcio Bloque 7 y 21.**

Como resultado del embargo y la caducidad de los contratos indicados en esta Nota en el literal g) anterior, la Sucursal, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, procedió a registrar con cargo y crédito a los resultados del año, a través del Operador del Consorcio, las siguientes transacciones tendientes a reflejar los resultados de la situación antes indicada y mostrar los activos a sus valores razonables. A continuación se detallan las acciones realizadas:

- Reconocimiento de US\$20,013,863 como ingresos por producción de crudo del ejercicio 2009, que corresponden al petróleo crudo embargado por el Estado Ecuatoriano durante período comprendido entre el 4 de marzo de 2009 y el 16 de julio de 2009, el mismo que fue valuado al costo de producción del mismo período, ingreso cuya contrapartida contable fue el rubro inventarios, ver Nota 5.
- Baja de activos por US\$51,297,282. Activos que de acuerdo al criterio de la Administración de la Sucursal no serían de fácil realización bajo el escenario mencionado en el literal g) anterior, estos se detallan a continuación:

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Materiales Bloque 7 y 21 (Nota 5)	(10,704,831)
Activos fijos	(179,004)
Inversiones de Preproducción y Producción (Nota 7)	(40,355,133)
Cargos diferidos	(58,314)
	<u>(51,297,282)</u>

**i) Precios de transferencia**

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un estudio de precios de transferencia y un anexo de operaciones, entre otros, para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5,000,000. Se incluye como parte relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales. El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio de 2011 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos. A la fecha de emisión de este informe, la Sucursal ha preparado el respectivo estudio y los impactos resultantes han sido considerados para la determinación del impuesto a la renta del año 2010.

La Sucursal ha revisado que la metodología aplicada para el estudio de precios de transferencia cumpla con la normativa vigente.

**3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**a) Preparación de los estados financieros -**

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Sucursal.

**b) Ingresos por producción de crudo -**

La participación de la Sucursal en los ingresos por producción de crudo del Consorcio se reconocen con base en el volumen de crudo producido, valorizado al precio establecido en los contratos de venta.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

**c) Inventarios -**

La participación de la Sucursal en los inventarios de materiales se presenta al costo histórico de adquisición, calculado para dichos inventarios, utilizando el método promedio ponderado de base anual para la imputación de las salidas de tales inventarios. Ver inventarios dados de baja en las Notas 2 h) y 5.

**d) Operador Bloque 10 -**

El saldo de US\$681,037 del año 2009 que conformaba el rubro Operador Bloque 10 y los saldos de US\$5,854,473 (2009: US\$5,173,436) de Cuentas por cobrar a largo plazo tienen origen en la participación de la Sucursal en el costo de construcción de las facilidades de almacenamiento y transporte mencionadas en la Nota 6, las cuales fueron transferidas al Operador del Bloque 10 constituyéndose, en consecuencia, en una cuenta por cobrar a partir de la fecha de transferencia. Los montos facturados al Bloque 21 por el Operador del Bloque 10 para cubrir su servicio de transporte y almacenamiento del crudo del Consorcio del Bloque 21 en dichas facilidades son cargadas al gasto, procediéndose a una compensación inmediata de la cuenta por pagar al Operador del Bloque 10 con la cuenta por cobrar arriba indicada, hasta la total cancelación del saldo.

**e) Obligaciones por retiro de bienes**

A la terminación de los contratos mencionados en la Nota 2, la Sucursal deberá realizar las actividades necesarias para restablecer las condiciones ambientales del área de explotación a las que existían al comienzo de la operación. Con efecto al inicio de la puesta en producción de los bloques, la Sucursal contabilizó en el año 2008 el valor presente del costo estimado de estas actividades, constituyendo una provisión por US\$1,491,962, denominada Obligaciones por retiro de bienes con contrapartida en Cargos Diferidos, para su amortización contra resultados sobre el período restante de los contratos. El saldo de la provisión se incrementaba cada año con cargo a los resultados, para reflejar el interés financiero en el que se incurría por efectos del paso del tiempo.

Como efecto de lo mencionado en la nota 2 g), el operador del Consorcio reversó la provisión de Obligación por retiro de bienes y registró una nueva obligación en base a un estudio practicado por un profesional independiente por US\$1,484,903, incluida en el rubro de Pasivos Acumulados. Véase Nota 9 (3).

**f) Jubilación patronal -**

El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Sucursal, determinado con base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los resultados del ejercicio con base en el método de amortización gradual.

El 16 de julio de 2009, el operador del Consorcio liquidó todo su personal e hizo uso de la provisión por jubilación patronal.

**g) Desahucio -**

El costo de este beneficio a cargo de la compañía del grupo, determinado con base en estudio actuarial

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los costos y gastos (resultados) del ejercicio.

El 16 de julio de 2009, el operador del Consorcio liquidó todo su personal e hizo uso de la provisión por desahucio.

**h) Impuesto a la renta y participación de los trabajadores del Consorcio en las utilidades -**

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, cuando se ha suscrito más de un contrato de riesgo de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos o contratos para dichos fines bajo otra modalidad, no se podrán consolidar o deducir los resultados de los distintos contratos para efectos de determinación del impuesto a la renta y de la participación de los trabajadores del Consorcio en las utilidades. La provisión para Impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo del 25% sobre su base imponible, por lo tanto no podrán acogerse a la reducción de la tarifa de impuesto por efecto de reinversión de utilidades.

En cumplimiento de las disposiciones mencionadas en el literal c) de la Nota 2, la Sucursal y su socio Perenco, a partir del 1 de enero de 2006 inscribieron el Consorcio Petrolero Bloque 7 y Bloque 21 ante las Autoridades Tributarias y obtuvieron un Registro Único de Contribuyentes para el Consorcio a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias como entidades independientes de su socio operador y socio inversionista a partir del 1 de enero de 2006.

**i) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" -**

En Noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por medio del cual éstas normas entran en vigencia a partir del 1 de enero de 2010 hasta el 1 de enero de 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique cada compañía. Para el caso de Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador), por ser una sucursal de una compañía extranjera, las NIIF entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, fecha en que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad quedarán derogadas.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**4. PETROECUADOR**

Composición:

	2010	2009
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Impuesto al Valor Agregado - Bloque 7 (1)	503,239	489,000
Impuesto al Valor Agregado - Bloque 21 (1)	<u>146,814</u>	<u>138,048</u>
	650,054	627,048
Otros	<u>1,058,269</u>	<u>1,058,270</u>
	<u><u>1,708,323</u></u>	<u><u>1,685,318</u></u>

(1) Véase Nota 12 b) - Impuesto al Valor Agregado.

**5. INVENTARIOS**

Composición al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

Materiales - Bloque 7	5,432,250
Materiales - Bloque 21	5,272,581
Materiales Bloque 7 y 21 dados de baja (1)	(10,704,831)
Inventario de petróleo crudo (1)	<u>20,013,862</u>
	<u><u>20,013,862</u></u>

(1) Véase Nota 2 h).

**6. OPERADOR DEL BLOQUE 10**

Una de las condiciones establecidas por el Ministerio de Energía y Minas para la aprobación del Plan de Desarrollo del Bloque 21 es la firma por parte de Perenco Ecuador Limited (Operador del Bloque 21) y por AGIP OIL ECUADOR B.V. - Sucursal Ecuador (Operador del Bloque 10) de un convenio de transporte de crudo por el Oleoducto Secundario Villano - Baeza. El 31 de agosto de 2003, ambos operadores lograron un acuerdo de servicio de transporte de crudo, el cual indica que el Operador del Bloque 21 construiría una estación de bombeo para posibilitar el transporte del petróleo crudo producido en dicho Bloque a través del referido oleoducto secundario (sin embargo, el contrato final nunca fue formalmente suscrito). El 30 de noviembre de 2004 las partes suscribieron un acta de entrega recepción de las facilidades de almacenamiento y transporte al Operador del Bloque 10, a través de la cual se formaliza la transferencia de dichos bienes. Con fecha 11 de enero de 2006, mediante Acta del Comité de Administración No.002-2006, PETROECUADOR autorizó la firma del mencionado contrato, la cual se encuentra aún pendiente.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Expresados en dólares estadounidenses)

Hasta el 31 de diciembre de 2009, el consorcio del Bloque 21 ha invertido US\$27,117,526 en la construcción de dichas facilidades, de cuyo monto US\$11,946,662 le corresponde a la Sucursal en función de la participación en el Consorcio. El Operador del Bloque 10 factura al Bloque 21 una tarifa de transporte que incluye la depreciación de las facilidades mencionadas durante un período de diez años más una cantidad que cubre los costos de operación y servicios incurridos por el Operador del Bloque 10 y un porcentaje de utilidad.

Los saldos y movimientos registrados en esta cuenta se resumen a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Saldos al 1 de enero	5,854,473	6,535,510
Cargos efectuados por el Operador del Bloque 10	<u>-</u>	<u>(681,037)</u>
Saldos al 31 de diciembre (1)	<u><u>5,854,473</u></u>	<u><u>5,854,473</u></u>

(1) A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se ha acordado una nueva forma de cobro de dicho saldo ni se ha evaluado su recuperabilidad

Los saldos indicados en el cuadro anterior se presentan en el Balance General de la siguiente manera:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Operador del Bloque 10 - Corto plazo	-	681,037
Operador del Bloque 10 - Largo plazo	<u>5,854,473</u>	<u>5,173,436</u>
	<u><u>5,854,473</u></u>	<u><u>5,854,473</u></u>

**7. INVERSIONES DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCION**

Composición:

	<u>Bloque 7</u>	<u>Bloque 21</u>	<u>Total</u>
<u>2009</u>			
Inversiones de preproducción	-	96,950,680	96,950,680
Inversiones de producción	<u>117,108,031</u>	<u>54,456,676</u>	<u>171,564,707</u>
	117,108,031	151,407,356	268,515,387
Menos:			
Amortización acumulada	(102,585,286)	(125,574,968)	(228,160,254)
Pérdida en el valor de inversiones (3)	<u>(14,522,745)</u>	<u>(25,832,388)</u>	<u>(40,355,133)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Expresados en dólares estadounidenses)

Movimiento:

	<u>Bloque 7</u>	<u>Bloque 21</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2009	22,639,345	30,817,645	53,456,990
Adiciones, netas (1)	311,691	(353,138)	(41,447)
Amortización del año (2)	(8,428,291)	(4,632,119)	(13,060,410)
Pérdida en el valor de inversiones (3)	<u>(14,522,745)</u>	<u>(25,832,388)</u>	<u>(40,355,133)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2009, estas partidas ascienden a un total de US\$41,447 que se presenta en el estado de flujos de efectivo.
- (2) Al 31 de diciembre de 2009, estas partidas ascienden a un total de US\$13,060,410 y se presenta en el estado de flujos de efectivo.
- (3) Ver Nota 2 h)

**8. CASA MATRIZ**

Composición:

<u>Activo a corto plazo</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Bloque 7	56,361,564	56,722,543
Bloque 21	<u>8,734,855</u>	<u>15,599,452</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u>65,096,419</u>	<u>72,321,995</u>

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**Activo a corto plazo - Bloque 7**

	<u>2010</u>		<u>2009</u>	
Saldos al 1 de enero	(56,722,543)		(62,043,462)	
. Fondos proporcionados por Casa Matriz durante el año por cuenta de la Sucursal local para el desenvolvimiento de sus operaciones y otros conceptos	984,807	(2)	14,422,669	(2) (3)
. Cobros por ventas de crudo (1)	-		(9,160,079)	(2)
. Otros	<u>(623,828)</u>		<u>58,329</u>	(2)
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>(56,361,564)</u></u>		<u><u>(56,722,543)</u></u>	

**Activo a corto plazo - Bloque 21**

	<u>2010</u>		<u>2009</u>	
Saldos al 1 de enero	(15,599,452)		(14,511,159)	
. Porción corriente del pasivo a largo plazo				
. Fondos proporcionados por Casa Matriz durante el año por cuenta de la Sucursal local para el desenvolvimiento de sus operaciones y otros conceptos	6,215,630	(2)	6,353,520	(2) (3)
. Cobros por ventas de crudo (1)	-		(8,101,185)	(2) (4)
. Otros	<u>648,967</u>	(2)	<u>659,372</u>	(2)
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>(8,734,855)</u></u>		<u><u>(15,599,452)</u></u>	

- (1) El Operador del Consorcio pagaba directamente a la Casa Matriz los valores originados en las ventas de crudo. Dichos valores eran incrementados en el activo que la Sucursal mantenía con la Casa Matriz.
- (2) Estas partidas ascienden a un total de US\$7,225,576 (2009: US\$4,232,626) y se presenta en el estado de flujos de efectivo.
- (3) Incluyen devolución por pago en exceso de Impuesto a la Renta año 2008, de US\$12,634 y US\$2,462,069, Bloque 7 y Bloque 21, respectivamente.
- (4) Incluyen devolución de IVA crédito tributario por US\$177,065.

Estas cuentas no devengan intereses ni tienen plazos definidos de cobro o pago.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**9. PASIVOS ACUMULADOS**

Composición:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Participación de PETROECUADOR en el excedente del precio de venta de crudo - Ley 42-2006 (1)	161,675,847	161,675,847
Cuenta por pagar Oleoducto Principal - Oleoducto de Crudos Pesados Ecuador S.A. (OCP) (2)	5,450,187	5,769,325
Cuenta por pagar Oleoducto Secundario Operador Bloque 10	8,306,400	8,306,400
Provisiones de inversiones, costos, gastos y otros (3)	<u>1,507,240</u>	<u>1,601,544</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u><u>176,939,674</u></u>	<u><u>177,353,116</u></u>

(1) Véase Nota 2 d).

(2) Corresponde a porción corriente de obligación mantenida con el OCP. Véase Nota 10

(3) Incluye US\$ 1,484,903 por provisión de obligación por retiro de bienes .

**10. COMPROMISOS**

**Contrato de Transporte**

El Consorcio firmó un contrato con OCP el 31 de agosto de 2003, el cual fija el pago de transporte del petróleo crudo del Consorcio y tarifas independientemente de su entrega, para un término de 15 años por un volumen garantizado de 20,000 barriles por día y un promedio anual de aproximadamente US\$12,500,000. Este costo era reconocido con cargo a los resultados del año conforme a su devengamiento. Como consecuencia de la caducidad de los contratos mencionados en la Nota 2 g), la Administración procedió a registrar la obligación onerosa que resulta de este contrato, por el período comprendido entre 2010 y 2018.

Composición:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Porción corriente de la obligación (Nota 9 (2))	5,450,187	5,769,325
Porción de largo plazo	<u>33,650,929</u>	<u>37,265,837</u>
	<u><u>39,101,116</u></u>	<u><u>43,035,162</u></u>

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

**11. REINVERSION DE UTILIDADES**

El contrato de participación mencionado en la Nota 2 establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas, según los resultados financieros de la Sucursal, en la forma establecida en la Ley de Hidrocarburos. La reinversión debe efectuarse para el desenvolvimiento de la Sucursal o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Las inversiones realizadas por la Sucursal en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Sucursal en exceso del 10%, pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, solo cuando la Sucursal genere utilidades. Estas reinversiones sólo podrán ser repatriadas, una vez que hayan permanecido en el país como inversión del contribuyente por un lapso mínimo de cinco años. Al 31 de diciembre de 2010, no se realizó reinversión de utilidades ya que a partir del año 2009 la Sucursal presenta pérdidas.

**12. CONTINGENCIAS**

**a) Auditorías tributarias**

La Sucursal estuvo sujeta a fiscalizaciones por parte de las autoridades tributarias, en relación con sus declaraciones de impuesto a la renta de los años 2000 y 2001. Como resultado de estas fiscalizaciones, las autoridades reclaman que los pagos por participación laboral e impuesto a la renta de dichos años han sido subestimados en aproximadamente US\$73,500, más intereses y multas.

En el mes de noviembre de 2006, el Servicio de Rentas Internas concluyó el proceso de auditoría efectuado a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2002 del Bloque 7 y 21. Cabe mencionar que el Bloque 21 no generó resultados en dicho año. Esta auditoría glosó a la Sucursal y a los socios, separando los costos correspondientes al Consorcio del Bloque 7 y 21 de los costos propios de cada uno de los socios. El valor correspondiente a la Sucursal con respecto a las glosas del Bloque 7 es de aproximadamente US\$157,000. Con base en esta glosa las autoridades reclaman que la participación de los trabajadores en las utilidades de la Sucursal y su impuesto a la renta de dicho año están, respectivamente, subestimados en aproximadamente US\$87,000 y US\$123,000, más intereses y multas.

En agosto de 2008, el Servicio de Rentas Internas concluyó el proceso de auditoría efectuado a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2003 del Bloque 7 y 21. El efecto de esta auditoría para la Sucursal en el Bloque 7 es un mayor impuesto causado por US\$552,138, mayor participación laboral por US\$389,771 y un recargo del 20% sobre el impuesto causado de US\$110,428. Mientras que para el Bloque 21 el efecto es una disminución de la pérdida por US\$100,964.

Para los años 2004 y 2005, tanto para el Bloque 7 como para el 21 los procesos de determinación efectuados por el SRI fueron notificados mediante actas de determinación con fecha 26 de noviembre de 2009. Lamentablemente estas actas no fueron impugnadas dentro del término de 20 días, sea esto mediante un reclamo administrativo o directamente mediante la presentación de una demanda ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, lo cual implicó que el llamado Consorcio a través de su operadora Perenco Ecuador Limited, presente recursos de revisión por las actas de los años 2004 y 2005 de los bloques 7 y 21 respectivamente.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

Estos recursos fueron presentados el 15 de enero de 2010 y éstos fueron aceptados y el SRI procedió a realizar nuevas actas de determinación borrador; una vez que las actas definitivas sean emitidas serán impugnadas. Los valores que se disputan son: 2004 - US\$7,319,158 y 2005 - US\$15,256,866, mismos que no incluyen recargos ni intereses.

El 5 de abril de 2011, el Servicio de Rentas Internas notificó al Consorcio con el resultado del Reclamo Administrativo ante el Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas en relación a la auditoría efectuada a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2006 del Bloque 7 y 21. El efecto de esta auditoría para la Sucursal es un mayor impuesto causado de US\$315,064 en el Bloque 7 y US\$1,037,143 en el Bloque 21.

El 14 de abril de 2011, el Servicio de Rentas Internas concluyó el proceso de auditoría efectuado a la declaración del impuesto a la renta del Consorcio por el año 2007 del Bloque 7 y 21. El efecto de esta de esta auditoría para la Sucursal en el Bloque 7 es un mayor impuesto causado por US\$188,063, mientras que para el Bloque 21 el efecto es una disminución por pago en exceso de US\$360,288.

Por los asuntos expuestos anteriormente, la Sucursal o el Operador en nombre y por cuenta del Consorcio han interpuesto sendas demandas ante los Tribunales competentes en contra de los informes surgidos como resultado de las fiscalizaciones mencionadas. En estos momentos no es posible anticipar razonablemente el resultado de estos asuntos; por este motivo no se ha constituido una provisión al 31 de diciembre de 2010.

Los años 2008 y siguientes no han sido aún auditados por las autoridades fiscales.

**b) Impuesto al Valor Agregado**

Al 31 de diciembre de 2010, la Sucursal presenta dentro de las cuentas por cobrar a PETROECUADOR US\$650,054 (2009: US\$627,048). Estas cuentas corresponden a créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado pagados en importaciones y compras locales de bienes y servicios. La Sucursal considera que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el IVA es reembolsable por las autoridades si los bienes y servicios son usados para la manufactura y fabricación de productos de exportación. En años anteriores, las autoridades negaron los reclamos de devolución del crédito tributario presentados por el Operador del Consorcio debido a que, basados en su interpretación de las regulaciones actuales, consideran que dicho crédito tributario es no reembolsable. Por lo que el Operador del Consorcio procedió a negociar directamente con las autoridades un recupero de los montos a los que considera tener derecho.

El 29 de agosto de 2006, el Estado Ecuatoriano, representado por PETROECUADOR, la Procuraduría General del Estado y el Operador del Consorcio, suscribieron un Acta Acuerdo mediante la cual se procedió a la cuantificación y liquidación del IVA pagado por la Sucursal en adquisiciones de bienes y servicios efectuados durante los siguientes períodos: (i) abril de 2000 hasta mayo de 2005 y (ii) posteriores al 31 de mayo de 2005. Según dicha Acta Acuerdo, el pago al Consorcio de los valores determinados y liquidados por el SRI, se hará en barriles de petróleo crudo de la participación del Estado en la producción de los Bloques 7 y 21, calculados al precio de referencia del crudo Oriente en el puerto de Balao del mes anterior a la liquidación que realice PETROECUADOR. Los barriles de petróleo crudo para este pago, serán entregados en dicho puerto.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Expresados en dólares estadounidenses)

El IVA correspondiente al período comprendido entre abril de 2000 hasta mayo de 2005, se liquidó de la siguiente manera:

	<u>Consortio Bloque 7 y 21</u>	<u>% participación de la Sucursal</u>
Recuperado de PETROECUADOR en el año 2006 (incluye US\$583,225 de cuyo monto US\$247,871 corresponde a la Sucursal recuperado en el año 2007)	18,928,627	6,503,772
Cargado al gasto en el año (la mayor parte deducible para el cálculo del Impuesto a la renta en el ejercicio 2006)	14,003,176	4,670,798
Cargado a Inversiones de Exploración del Bloque 21	<u>1,267,494</u>	<u>475,310</u>
Total liquidación	<u><u>34,199,297</u></u>	<u><u>11,649,880</u></u>

El IVA correspondiente a períodos posteriores al 31 de mayo de 2005 se han recuperado mediante pagos efectuados por PETROECUADOR a partir del mes inmediatamente posterior a la presentación del informe del SRI sobre las declaraciones mensuales de IVA. El SRI tiene un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha en que el Consorcio presenta al SRI los respaldos documentales de la declaración para revisar las citadas declaraciones con sus respaldos y emitir su informe, caso contrario, se las entiende como aprobadas.

Con fecha 8 de enero de 2009, el SRI emitió la liquidación del IVA del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2008. Esta liquidación determinó que:

	<u>Cosorcio Bloque 7 y 21</u>	<u>% participación de la Sucursal</u>
Sea recuperado de PETROECUADOR	1,448,030	625,809
Sea cargado al gasto	<u>2,602,866</u>	<u>1,122,362</u>
Total liquidación	<u><u>4,050,896</u></u>	<u><u>1,748,171</u></u>

Con fecha 6 de mayo de 2009, el SRI emitió la liquidación del IVA del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008. Esta liquidación determinó que:

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Expresados en dólares estadounidenses)

	Cosorcio <u>Bloque 7 y 21</u>	% participación <u>de la Sucursal</u>
Sea recuperado de PETROECUADOR	667,883	289,304
Sea cargado al gasto	<u>1,054,300</u>	<u>453,768</u>
Total liquidación	<u><u>1,722,183</u></u>	<u><u>743,072</u></u>

Los valores reconocidos como gastos del período 2008 que resultan de las dos actas acuerdo arriba mencionadas, fueron registrados en los resultados del período 2009, una vez que fueron recibidas las liquidaciones correspondientes y totalizaron US\$1,576,130.

Los créditos tributarios de IVA del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 ascienden a US\$902,780 de los cuales US\$564,977 fueron registrados como un gasto del año 2009. La diferencia de US\$337,744 ha sido registrada en la cuenta por cobrar a EP PETROECUADOR, conjuntamente con el IVA del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008, el cual aún no ha sido pagado por EP PETROECUADOR.

Los créditos tributarios de IVA del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 ascienden a US\$88,847 de los cuales US\$36,390 fueron registrados directamente como gasto del periodo, el saldo restante de US\$52,457 se mantiene como una cuenta por cobrar a EP PETROECUADOR.

**c) Auditorías de la ARCH**

La ARCH ha auditado las operaciones de la Sucursal llevadas a cabo en los años 2002 al 2009, habiendo emitido los informes correspondientes en los que concluye, principalmente, que determinados gastos financieros son no deducibles (éstos pertenecen al Operador del Consorcio, sin efecto para la Sucursal), al igual que una parte de los pagos realizados a la compañía OCP por el servicio de transporte del petróleo crudo del Bloque 21, de cuyo monto aproximadamente US\$11,928,869 le corresponde a la Sucursal. Estos ajustes fueron impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En el caso de la auditoría del año 2006 y 2007 y 2008, los informes se encuentran impugnados ante el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

**d) Demandas Laborales**

Desde el mes de septiembre de 2007, 49 trabajadores tercerizados presentaron sendas demandas laborales en contra del Operador del Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, reclamando el pago de las utilidades de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, adicionalmente 23 trabajadores demandan despido intempestivo. El valor total del reclamo asciende a más de US\$ 5,500,000. Los asesores legales consideran que las demandas planteadas se resolverán a favor del Consorcio, en razón de las sentencias favorables obtenidas y ninguna en contra.

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

En caso de obtenerse sentencias negativas, se apelarían primeramente ante la Corte Provincial y de ratificarse se acudiría a la Corte Nacional de Justicia, mediante presentación de los recursos de casación. La contingencia para la Sucursal es igual a su porcentaje de participación en el Consorcio.

**e) Contingencias civiles y ambientales**

- La República del Ecuador, presentó una contra demanda (reconvención) ante el Tribunal Arbitral CIADI en contra de la Sucursal por aproximadamente US\$504 millones por supuesta responsabilidad de daños ambientales y supuesto indebido estado de la infraestructura e instalaciones de los Bloques 7 y 21. A la fecha de preparación de estos estados financieros, la Sucursal se encuentra preparando su respuesta a dicha reconvención, cuya fecha límite está fijada para el 25 de febrero de 2012.
- El 5 de noviembre de 2009, la Comunidad Los Vencedores, presentó una demanda ambiental en contra de Perenco Ecuador Limited (Sucursal Ecuador), como consecuencia de un derrame de petróleo crudo producido en uno de los terrenos que forman parte de la Comunidad solicitando una indemnización de US\$100,000,000. Dicha demanda fue contestada, y se solicitaron y evacuaron las pruebas respectivas. A la fecha de preparación de estos estados financieros dichas pruebas fueron practicadas y se encuentran a la espera de la sentencia.
- Por otro lado, la Comunidad Los Vencedores presentó una demanda civil en contra de Perenco Ecuador Limited (Sucursal Ecuador), por un supuesto incumplimiento de una serie de convenios suscritos por las partes; dicha demanda fue presentada ante uno de los jueces de lo Civil de Pichincha y cuantía asciende a US\$500,000. A la presentación de estos estados financieros la demanda fue contestada y se encuentran a la espera de que se abra la causa de prueba. Los asesores legales de la Sucursal consideran que las obligaciones incumplidas debieron ser asumidas por Petroamazonas, a partir de la toma de las operaciones de los Bloques.

**13. RECLASIFICACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTO A LOS REGISTROS CONTABLES**

Con finalidades de presentación, el balance general al 31 de diciembre de 2010 y 2009 da efecto a las siguientes reclasificaciones no efectuadas en los libros de la Sucursal a esa fecha:

**BURLINGTON RESOURCES ORIENTE LIMITED  
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	Según registros <u>contables</u>	Según estados <u>financieros</u>	<u>Diferencia</u>
<u>2010</u>			
<u>Activo</u>			
Cuentas por cobrar			
Cuentas por cobrar entre bloques	<u>213,858</u>	-	<u>213,858</u>
	<u>213,858</u>	-	<u>213,858</u>
<u>Pasivo</u>			
Pasivos acumulados	<u>177,153,532</u>	<u>176,939,674</u>	<u>(213,858)</u>
<u>2009</u>			
<u>Activo</u>			
Cuentas por cobrar			
Operador Bloque 10	-	681,037	(681,037)
Cuentas por cobrar entre bloques	810,849	-	810,849
OPERADOR BLOQUE 10	<u>5,854,473</u>	<u>5,173,436</u>	<u>681,037</u>
	<u>6,665,322</u>	<u>5,854,473</u>	<u>810,849</u>
<u>Pasivo</u>			
Pasivos acumulados	<u>178,163,965</u>	<u>177,353,116</u>	<u>(810,849)</u>

**14. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de emisión de estos estados financieros (21 de noviembre de 2011), no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.